



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante escrito de 22 de agosto de 2022, el club UNIONISTAS DE SALAMANCA CF formula solicitud de autorización para que el encuentro de la jornada 2ª del grupo 1 de Primera Federación, UNIONISTAS DE SALAMANCA CF – LINARES DEPORTIVO se dispute en el campo de fútbol de Las Pistas del Helmántico, instalación indicada como alternativa en la propia inscripción del club local.

Segundo.- El motivo de la solicitud responde a la falta de suficiente capacidad para soportar un encuentro oficial del césped sembrado en el Campo Municipal Reina Sofía, así acreditada mediante certificado de la empresa Hermaflor Jardines y Plantas SL, adjuntado con la solicitud,

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Este órgano competicional es competente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, para determinar el lugar de celebración de los partidos que, por diversas causas, no puedan celebrarse en las instalaciones deportivas propias.

II.- Prevé el artículo 227 del Reglamento General de la RFEF que los partidos que corresponda celebrar a un club en su propio campo puedan ser jugados en otro si así fuese autorizado por circunstancias especiales:

“1. Los partidos que corresponda celebrar a un club en su propio campo, deberán jugarse en el que tenga inscrito como tal en propiedad, arrendamiento, cesión u otro título que le permita disfrutar plenamente su uso y que hubiese designado como tal al inicio de la temporada; ello sin perjuicio de que por circunstancias especiales fuese autorizado u obligado a jugar en otro distinto.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En el presente supuesto concurren, a juicio de este órgano, circunstancias especiales que permiten autorizar la celebración del encuentro en la instalación alternativa del club local, campo de fútbol de Las Pistas del Helmántico, al no estar apto aún el Campo Municipal Reina Sofía de Salamanca tras la realización de los trabajos de cambio de césped artificial a césped natural en el Campo Municipal Reina Sofía de Salamanca.

En virtud de lo anterior, este Juez Único de Competiciones No Profesionales, RESUELVE:

AUTORIZAR la celebración del encuentro correspondiente a la jornada 2ª del grupo 1 de Primera Federación, UNIONISTAS DE SALAMANCA CF – LINARES DEPORTIVO, en el campo de fútbol de Las Pistas del Helmántico.

Notifíquese a los clubes Unionistas de Salamanca CF y Linares Deportivo, al Departamento de Competiciones de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 30 de agosto de 2022.
Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales